

RESUMEN CONCURSO DE MÉRITOS

NÚMERO DE PLAZAS: No están determinadas, pero irán por comunidades autónomas

PERSONAL QUE SE PUEDE PRESENTAR: No está determinado, se remite a la ley 20/21

MÉTODO DE SELECCIÓN: Exclusivamente valoración de méritos

PUNTUACIÓN MÁXIMA: Hasta un máximo de 100 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA: Para poder optar se precisan un mínimo de 15 puntos

DESEMPATE: Para los aspirantes que cuenten con la misma nota final se desempatará a favor del que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad en el cuerpo que se opta, si persiste el empate por la mayor puntuación por antigüedad en otros cuerpos, y si el empate continua, por la mayor puntuación otorgada por exámenes anteriores, si aun así hay empate por la puntuación más alta por ejercicios aprobados en el mismo cuerpo, y si continua por la mayor puntuación por ejercicios aprobados en otros cuerpos, si continuamos empatados por la mayor puntuación en historial profesional, y si al final se continua empatados, por orden alfabético de la letra del primer apellido desde la U hacia la Z, y continuando desde la A hacia la T

TASAS DE EXAMEN: De gestión 23.33 €, de tramitación 15.57€ y de auxilio 11.66€

DURACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Una vez hecha pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, en los tres meses siguientes, se abrirá el plazo para que las personas admitidas puedan alegar y, en su caso, presentar sus méritos. La ejecución de este proceso selectivo es compatible con la ejecución simultánea del proceso extraordinario de consolidación también previsto en la Ley 20/2021 que debe ejecutarse por el sistema de concurso-oposición, el Ministerio tiene previsto que se presente la documentación tras el examen del concurso oposición.

PLAZO PARA PRESENTAR LOS MÉRITOS: 20 días naturales desde la apertura (unos tres meses después de la lista definitiva de admitidos)

VALIDACIÓN DE LOS MÉRITOS: Respecto de los cursos y titulaciones hasta el momento en que se acabe el plazo de presentación de instancias.

POSIBILIDAD DE APROBAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y EL CONCURSO OPOSICIÓN: La persona aspirante que haya concurrido por diversos procesos, de superar alguno de ellos y ser nombrada funcionaria o funcionario de carrera, quedará automáticamente excluida de los otros procesos pendientes aún de finalización, siempre que se trate del mismo cuerpo y con independencia del ámbito territorial por el que haya concurrido.

LISTA DE APROBADOS: Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia propuesta con la relación de personas que superan el proceso selectivo, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá exceder el de plazas convocadas

NO COBERTURA DE LAS PLAZAS EN ALGUNA COMUNIDAD AUTÓNOMA O EL MINISTERIO: si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo hayan sido

bareados sus méritos, tengan la mayor puntuación. Así se ordenarán estas personas aspirantes de mayor a menor puntuación procediendo a ofertarles las plazas vacantes.

PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE GESTIÓN:

A. Títulos y grados académicos

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **10 puntos**, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

– **10** puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.

– **9** puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones universitarias además de las anteriores, valorándose un máximo de dos de las siguientes titulaciones:

– **4** puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología.

– **3** puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho

– **2** puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

B. Historial profesional

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será **de 8 puntos**, con la siguiente baremación.

B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un **máximo de 5,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

No se valorarán los cursos siguientes:

– Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.

– Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

B-2. Cursos de formación en informática:

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de **2,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores

Por las calificaciones obtenidas en los ejercicios celebrados en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en cualesquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interna. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **22 puntos**, con la siguiente baremación:

Por las calificaciones obtenidas en las pruebas del Cuerpo de Gestión:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial, el 25% de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50% de la anterior puntuación.

D. Servicios prestados en la Administración de Justicia

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **60 puntos**, con la siguiente baremación:

1. Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: **0,20 puntos**.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales, Letrados de la Administración de Justicia, Jueces sustitutos o Fiscales sustitutos: **0,10 puntos**.
3. Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: **0,05 puntos**.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE TRAMITACIÓN:

A. Títulos y grados académicos

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **10 puntos**, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

– **10** puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.

– **9** puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones universitarias además de las anteriores, valorándose un máximo de dos de las siguientes titulaciones:

– **4** puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología.

– **3** puntos por estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho

– **2** puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

B. Historial profesional

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será **de 8 puntos**, con la siguiente baremación.

B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un **máximo de 5,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

No se valorarán los cursos siguientes:

– Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.

– Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

B-2. Cursos de formación en informática:

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de **2,5 puntos**:

– Entre 11 y 29 h: 1 punto.

– Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.

– Entre 60 y 119 h: 2 puntos.

– Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores

Por las calificaciones obtenidas en los ejercicios celebrados en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en cualesquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interna. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **22 puntos**, con la siguiente baremación:

Por las calificaciones obtenidas en las pruebas del Cuerpo de Gestión:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial, el 25% de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50% de la anterior puntuación.

D. Servicios prestados en la Administración de Justicia

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **60 puntos**, con la siguiente baremación:

1. Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: **0,20 puntos**.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales, Letrados de la Administración de Justicia, Jueces sustitutos o Fiscales sustitutos: **0,10 puntos**.
3. Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: **0,05 puntos**.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

PUNTUACIÓN PARA EL CUERPO DE AUXILIO:

A. Títulos y grados académicos

Títulos y grados académicos incluidos en el sistema educativo español. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos, conforme al siguiente baremo y con independencia de cuál haya sido la titulación aportada como requisito de titulación para participar en el proceso selectivo:

- 8 puntos por estar en posesión de la licenciatura en Derecho, o bien, grado en Derecho y máster con contenido de carácter jurídico.
- 7 puntos por estar en posesión del grado en Derecho.

Otras titulaciones Universitarias, además de las anteriores, valorándose un máximo de dos de las siguientes titulaciones:

- 3 puntos por estar en posesión de la Licenciatura o Grado de las ramas de Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas o Criminología; Diplomatura en Relaciones Laborales o Graduado Social o tres cursos completos de la licenciatura de Derecho.
- 2 puntos por estar en posesión de cualquier otro grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería o ingeniería técnica del sistema educativo español.

De no acreditarse alguna de las titulaciones universitarias anteriores, y no obtenerse puntuación por ello, se valorarán:

- 3 puntos por estar en posesión del título de bachiller o equivalente o título de grado medio o equivalente, valorándose en este apartado hasta dos titulaciones.

No se valorarán de manera independiente cursos o números de créditos de titulaciones no acabadas, salvo los tres cursos de la licenciatura en Derecho ya indicada.

B. Historial profesional

Cursos de formación de contenido jurídico e informático. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será **de 8 puntos**, con la siguiente baremación.

B-1. Cursos de formación, con contenido principal de carácter jurídico

Relacionados con la actividad del Cuerpo, hasta un **máximo de 5,5 puntos**:

- Entre 11 y 29 h: 1 punto.
- Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.
- Entre 60 y 119 h: 2 puntos.
- Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos en materia de igualdad o salud laboral que incluyan unidades o módulos de contenido jurídico.

No se valorarán los cursos siguientes:

- Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.
- Los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

B-2. Cursos de formación en informática:

Recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, hasta un máximo de **2,5 puntos**:

- Entre 11 y 29 h: 1 punto.
- Entre 30 y 59 h: 1,5 puntos.
- Entre 60 y 119 h: 2 puntos.
- Entre 120 o más h: 2,5 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

Los certificados de profesionalidad en los que se acredite la superación de módulos formativos de contenido informático y las horas de formación serán objeto de valoración conforme a la escala anterior.

C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores

Por las calificaciones obtenidas en los ejercicios celebrados en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, en cualesquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia, tanto de turno libre como de promoción interna. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **22 puntos**, con la siguiente baremación:

Por las calificaciones obtenidas en las pruebas del Cuerpo de Gestión:

- 5 puntos por nota del 50 al 54,99%.
- 5,5 puntos por nota del 55 al 59,99%.
- 6 puntos por nota de 60 al 64,99%.
- 6,5 puntos por nota de 65 al 69,99%.
- 7 puntos por nota de 70 al 74,99%.
- 7,5 puntos por nota de 75 al 79,99%.
- 8 puntos por nota de 80 al 84,99%.
- 8,5 puntos por nota de 85 al 89,99%.
- 9 puntos por nota de 90% o superior.

Por las calificaciones obtenidas en otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Administración de Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial, el 25% de la anterior puntuación.
- Si es de un Cuerpo superior, el 50% de la anterior puntuación.

D. Servicios prestados en la Administración de Justicia

Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración. La puntuación máxima, en total, a otorgar en este apartado será de **60 puntos**, con la siguiente baremación:

1. Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: **0,20 puntos**.
2. Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales, Letrados de la Administración de Justicia, Jueces sustitutos o Fiscales sustitutos: **0,10 puntos**.
3. Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: **0,05 puntos**.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en el caso de ser varios, se sumarán los prestados en el mismo cuerpo, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

EN RESUMEN LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN CADA APARTADO Y PARA CADA UNO DE LOS CUERPOS ES:

Por el apartado A. Títulos y grados académicos un total de **10 puntos**.

Por el apartado B. Historial profesional un total de **8 puntos**

Por el apartado C. Calificaciones de ejercicios en procesos selectivos anteriores un total de **22 puntos**.

Por el apartado D. Servicios prestados en la Administración de Justicia un total de **60 puntos**